



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCION N° 124 -2022/CNE-AP

Lima, 20 de noviembre de 2022

VISTA:

Los documentos presentados por el señor Julio Rodríguez Santillán, al Comité Nacional Electoral, de la cual fue designado como delegado del Comité Ejecutivo Nacional para realizar la convención departamental para elegir a los miembros que conformara el comité electoral departamental de La Libertad de fecha 16 de noviembre del 2022 en la ciudad de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 10 del **artículo 134** del Estatuto de la Organización Política Acción Popular; y, el inciso 10 del **artículo 14** del Reglamento General de Elecciones: *“Es competencia del comité nacional electoral: Designar a los Comités Electorales Departamentales en base a las nóminas propuestas por las respectivas Convenciones Departamentales”*;

Que, el **artículo 6** de nuestro Reglamento General de Elecciones, establece los principios de Transparencia y de Imparcialidad:

Principio de Transparencia: Las regulaciones y procedimientos de carácter electoral deben ser claros y carentes de ambigüedad. Todos los actores del proceso electoral deben tener acceso a las regulaciones partidarias sin dificultad, así como debe brindarse información permanente sobre las características y avances del proceso.

Principio de Imparcialidad: Se debe otorgar un tratamiento justo a los actores del proceso, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general;

Que, todo el órgano electoral debe actuar con responsabilidad, diligencia, transparencia y buena fe, observando cabalmente las obligaciones establecidas por las normas electorales;

En uso de las facultades conferidas por el partido de Acción Popular y por la Dirección Nacional de Registros de Organizaciones Política del Jurado Nacional Elecciones “Oficio N°-003190-2022-DNROP/JNE” y su complementaria, Este jurado Colegiado se pronuncia;

RESUELVE:

PRIMERO. – Designar a los responsables para ejercer los cargos del **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD**, por la cual se determinó a los siguientes Correligionarios:

TITULARES:

- | | |
|--------------------|-------------------------------|
| 1. PRESIDENTE: | RAQUEL GELDES SARES |
| 2. VICEPRESIDENTE: | ABEL ALEJANDRO ESPINOZA REYES |
| 3. SECRETARIO: | NATIVIDAD ARENA CORRO |

SUPLENTE:

- | | |
|----------------------|---|
| 1. PRIMER SUPLENTE: | JULIO FLORES LAIZA |
| 2. SEGUNDO SUPLENTE: | MARÍA LOURDES BOBADILLA MARTÍNEZ DE CUEVA |
| 3. TERCER SUPLENTE: | JUAN FRANCISCO ÑIQUE PEÑARA |

SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en la Página Web Oficial del Partido Político Acción Popular, así como en la Página Web Oficial del Comité Nacional Electoral para conocimiento y fines.

REGÍTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICARDO ZUÑE MORALES
Presidente del Comité Nacional Electoral
Partido Acción Popular



LUIS ANGEL ARAGON CARREÑO
Vicepresidente del Comité Nacional Electoral
Partido Acción Popular



JULIO CESAR RODRIGUEZ SANTILLAN
Secretario del Comité Nacional Electoral
Partido Acción Popular